

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE
LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y
MODIFICA NORMAS LEGALES (Boletín N°
9287-06).**

SANTIAGO, 25 de septiembre de 2014.-

N° 566-362/

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean considerada durante su discusión en el seno de esta H. Corporación:

AL ARTICULO PRIMERO

- Para intercalar en su artículo 3°, literal b), el siguiente inciso tercero nuevo:

"A su vez, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida, el Ministerio promoverá la protección de aquellas que desarrollen su proyecto de maternidad."

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Dios guarde a V.E.,

MICHELIE BACHELET JERIA
Presidenta de la República